

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

I N A S E

Barros Blancos, 22 de enero de 2009

Res : N° 003/009

Visto: que las condiciones climáticas han afectado negativamente la cosecha de semillas de especies forrajeras previéndose un déficit para la presente zafra de siembra. -----

Resultando: I) que dicho déficit afecta especialmente a las especies anuales de ciclo corto sembradas para verdeos. -----

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 16.811 de 21 de febrero de 1997 INASE tiene la facultad de determinar que especies deben salir a la venta con identidad varietal. -----

III) que amparado en el art. 207 de la Ley 18.362 de 6 de octubre del 2008 el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca declaró estado de Emergencia Agropecuaria Nacional. -----

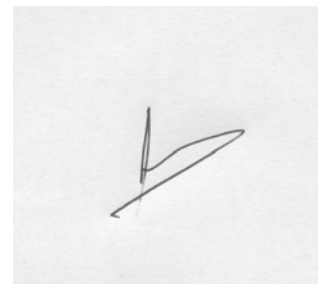
IV) la Junta Directiva en su sesión de fecha 19 de enero de 2009, trató dicha problemática. -----

Considerando: necesario flexibilizar los requisitos para la comercialización a efectos de subsanar el déficit detectado.-----

Atento: a lo precedentemente expuesto.-----

La Junta Directiva del
Instituto Nacional de Semillas
Resuelve:

- 1) Autorizar para la presente zafra y por el término de nueve meses, con carácter de excepción la comercialización de semilla de las especies *Avena strigosa* y *Lolium multiflorum* diploide (2n) sin identidad varietal.-----
- 2) Comuníquese, publíquese, etc. -----



Ing. Agr. Enzo Benech
Presidente